



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 615



BUENOS AIRES, -2 JUN 2006

VISTO el expediente N° 10247-1/95 -2 cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Aplicadas al Turismo y la Población, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título intermedio de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA y de LICENCIADO EN GESTIÓN HOTELERA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 769/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, ^{50,} situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 6 1 5



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

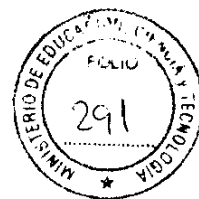
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el

artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título intermedio de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA y al título de LICENCIADO EN GESTIÓN HOTELERA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN HOTELERA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Aplicadas al Turismo y la Población, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

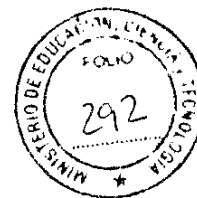
RESOLUCION N° 615

DIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 615



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Aplicadas al Turismo y la Población.

- ♣ Organizar, supervisar y ejecutar, en el ámbito de la hotelería las tareas rutinarias y específicas del área de recepción y conserjería y programar y controlar el funcionamiento del área caja.
- ♣ Programar y realizar el control de compra de mercaderías de consumo de hotelería, su almacenamiento y su distribución interna.
- ♣ Supervisar las actividades de mantenimiento y el funcionamiento del área pisos en el ámbito hotelero.
- ♣ Programar y organizar en el hotel actividades recreativas.
- ♣ Colaborar en el diseño de los procedimientos administrativos de aplicación de la empresa hotelera.
- ♣ Colaborar en el proyecto de organización de los espacios y de equipamiento específico del hotel.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN HOTELERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Aplicadas al Turismo y la Población.

- ♣ Realizar estudios e investigación en el campo de la Administración y Gestión Hotelera.
- ♣ Asesorar, planificar, ejecutar y evaluar planes, proyectos y programas vinculados a la gestión de emprendimientos hoteleros.
- ♣ Gerenciar emprendimientos hoteleros.
- ♣ Promover inversiones hoteleras, elaborando y evaluando proyectos de inversión para el sector.
- ♣ Asesorar, planificar y ejecutar planes de marketing para las distintas empresas hoteleras.
- ♣ Investigar, diseñar y desarrollar productos hoteleros que se adapten a las cambiantes demandas sociales.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

615



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Ciencias Aplicadas al Turismo y la Población.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA Y LICENCIADO EN GESTIÓN HOTELERA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Psicología Aplicada	S	3	45	-
02	Introducción al Marketing	S	3	45	-
03	Principios de Organización y Administración	S	3	45	-
04	Servicio de la Hospitalidad	S	4	60	-
05	Seminario de Integración	S	2	30	-
06	Elementos de Matemáticas	S	3	45	-
07	Economía de la Empresa	S	3	45	03
08	Recepción	S	3	45	05
09	Contabilidad General	S	3	45	03
10	Práctica Profesional I	A	5	150	-
510	Inglés I	A	3	90	-
11	Francés I (Optativo A)				-
12	Portugués I (Optativo A)	A	3	90	-
13	Italiano I (Optativo A)				-

SEGUNDO AÑO

14	Marketing de Servicios	S	3	45	02
15	Estadística	S	3	45	06
16	Housekeeping	S	3	45	08
17	Contabilidad y Costos Hoteleros	S	3	45	03-09
18	Derecho	S	3	45	04
19	Investigación de Mercados	S	2	30	05-14
20	Administración de Alimentos y Bebidas	S	3	45	04
21	Técnicas de Comunicación	S	3	45	01-14
22	Práctica Profesional II	A	5	150	10
518	Inglés II	A	3	90	510
23	Francés II (Optativo B)				11
24	Portugués II (Optativo B)	A	3	90	12
25	Italiano II (Optativo B)				13



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 615



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

26	Administración de Recursos Humanos	S	2	30	01-03-18
27	Seminario de Mantenimiento, Higiene y Seguridad en el Trabajo	S	2	30	18
28	Eventos, Protocolo y Ceremonial	S	2	30	20
29	Recreación en Hotelería	S	3	45	01
30	Técnicas de Venta	S	2	30	14-21
31	Seminario de Integración II	S	2	30	05
32	Relaciones Públicas	S	2	30	21-28
33	Finanzas	S	3	45	07-15-17
34	Práctica Profesional III	A	5	150	22
526	Inglés III	A	4	120	518
35	Francés III (Optativo C)				23
36	Portugués III (Optativo C)	A	3	90	24
37	Italiano III (Optativo C)				25
90001	Informática I	S	3	45	-

OTRO REQUISITO: Práctica Profesional

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA: 2.085 HORAS RELOJ.

CUARTO AÑO

38	Economía para Empresarios	S	4	60	33
39	Comunicación y Cultura Empresaria	S	4	60	21-32
40	Desarrollo de Productos Hoteleros	S	4	60	31
41	Informática Aplicada	S	4	60	90001
42	Negociación	S	4	60	39
43	Seminario de Orientación	S	4	60	-
44	Marketing Estratégico	S	3	45	14-21
45	Auditoría y Control de Hoteles	S	4	60	38-41
46	Inglés IV	A	3	90	526
47	Francés IV (Optativo D)				35
48	Portugués IV (Optativo D)	A	4	120	36
49	Italiano IV (Optativo D)				37

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 615



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

50	Gerenciamiento de Empresas Hoteleras	S	4	60	38-39-42
51	Estrategia Organizacional	S	4	60	39
52	Trabajo Final Integrador	S	4	60	40-43-45
53	Seminario de Orientación	S	3	45	-
54	Seminario de Orientación	S	3	45	-
55	Inglés V	S	4	60	46

54

CARGA HORARIA TOTAL: 3.090 HORAS RELOJ.